



GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL  
ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05.-  
MAT: Autoriza reunión de personas, en el marco de  
LEY 18.700.-

CHILLAN, 05 ENE 2010

**TENIENDO PRESENTE:**

La solicitud presentada por Sr. Wagner Perez Eulufi, Presidente Distrital de Renovación Nacional , Distrito 41, representante de candidato Presidencial Sr. Sebastián Piñera Echeñique , en el marco del periodo de propaganda electoral contemplado para segunda Votación Presidencial en Ley Orgánica 18.700 de Votaciones Populares y Escrutinios, para instalar Mesa Informativa y de entrega de propaganda electoral de candidato señalado, en las Plazas de Armas de las siguientes comunas: Chillán Viejo, Pinto, Coihueco, San Ignacio, El Carmen, Pemuco y Yungay, desde 05 de Enero a 14 de Enero de 2010, en horario de 09.00 a 21:00 Hrs; y en la comuna de Chillán , en el Paseo Las Palmas de Chillán, a partir de día 06 al 14 de Enero de 2010 , en horario de 09.00 a 21:00 Hrs.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 1600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**R E S U E L V O :**

1) Autorízase la reunión de personas desde día 05 de Enero hasta 14 de Enero de 2010, de 09:00 a 21:00 Hrs.en Plazas de Armas de las comunas de Chillán Viejo, Pinto, Coihueco, San Ignacio, El Carmen, Pemuco y Yungay ; y en comuna de Chillán, en Paseo Las Palmas, de día 06 de Enero hasta 14 de Enero de 2010, de 09:00 a 21:00 Hrs.-

Las actividades en este acto autorizadas tendrá por objeto entregar información y propaganda del candidato a la Presidencia de la Republica Sr. Sebastián Piñera Echeñique, a través de una mesa informativa.

2)El solicitante deberá adoptar los resguardos y coordinaciones necesarias a fin de evitar perturbaciones al legítimo ejercicio del derecho a reunión respecto de otras organizaciones o personas ya autorizadas a reunirse en los lugares públicos anteriormente indicados , de modo que dichos espacios públicos puedan ser usados en su plenitud y, con el debido respeto por todos quienes quieran reunirse en conformidad a la normativa indicada en Vistos.

3) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Pinto, Coihueco, San Ignacio, El Carmen, Pemuco , Yungay y Chillan , para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



*Claudia Saavedra Palacios*  
CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS  
ASESORA JURIDICA

IGNACIO MARIN CORREA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE